

Resolución 127/XI, del Pleno de Les Corts Valencianes, adoptada en su reunión de 23 de mayo de 2024, sobre eficiencia energética. [RP P-675, 23.05.2024]

PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

De acuerdo con el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 127/XI, del Pleno de Les Corts Valencianes, adoptada en su reunión de 23 de mayo de 2024, sobre eficiencia energética.

Palau de Les Corts Valencianes
23 de mayo de 2024

Llanos Massó Linares
Presidente

PLENO DE LES CORTS VALENCIANES

El Pleno de Les Corts Valencianes, en su sesión de 22 de mayo de 2024, ha debatido el texto de la Proposición no de ley de tramitación especial de urgencia sobre eficiencia energética, presentada por el Grupo Parlamentario Popular (RE número 11.795, BOCV número 45).

Por último, de acuerdo con lo establecido en el artículo 166 del Reglamento de las Corts Valencianes ha aprobado, en su sesión de 23 de mayo de 2024, el texto de la iniciativa incorporado en la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

I. Les Corts Valencianes instan al Consell a que, a su vez, inste al gobierno de la nación a:

1. Llevar a cabo la aprobación definitiva de la orden ministerial en virtud de la cual se deben regular y actualizar la nueva metodología de cálculo y sus parámetros retributivos para el sector de la producción de energía eléctrica a partir de fuentes de cogeneración y residuos, al objeto de generar certidumbre, estabilidad, viabilidad económica y seguridad jurídica en este sector económicamente estratégico para la Comunitat Valenciana y con el fin de que las necesarias inversiones futuras para la mejora de la producción energética coadyuven a la competitividad de nuestra industria y asimismo a que en dicha orden se prevea:

1.1. La necesidad de cubrir los costes de explotación, principalmente el de los combustibles, de una manera flexible y previsible en la que se tengan en cuenta los costes fiscales, comerciales, logísticos y de actualización de la explotación.

1.2. Que se regulen adecuadamente las horas y los umbrales de funcionamiento para las instalaciones, tanto para las que reciben como, en su caso, para las que no perciban retribución la inversión, con las debidas correcciones económicas asociadas a dicha retribución; todo ello en defensa de un mercado más competitivo.

1.3. Que se prevea una mayor integración con las renovables y que se intente paliar la volatilidad de los mercados eliminando barreras a la operación de las plantas de cogeneración para permitir una operativa eficiente.

1.4. Que se elimine el desfase existente en la legislación española del sector eléctrico en relación con la prioridad de despacho de fuentes de energía y las instalaciones de cogeneración, teniendo en cuenta la legislación europea y sus usos.

1.5. Que tengan en cuenta que las instalaciones de cogeneración suelen estar diseñadas para satisfacer una demanda a un consumidor asociado y todo lo que ello lleva aparejado de uso compartido de instalaciones y conexiones, incluido el tratamiento adecuado de la casuística de excedentes, reducciones e interrumpibilidad.

2. Aprobar y convocar de manera urgente y definitiva en el nuevo marco de operaciones las subastas de cogeneración y capacidad, que se encuentran paralizadas desde hace dos años, al objeto de evitar los riesgos de desinversión y deslocalización latente.

3. Prorrogar dos años la operación de las plantas de cogeneración hasta que se culmine el nuevo marco y las inversiones previstas en sectores clave como la cerámica, la alimentación, las bebidas, la química, el refino y los residuos, entre otras, y para sus industrias.

4. Impulsar y, que se ejecute con la mayor celeridad, la línea de incentivos para proyectos de producción eléctrica o calor con energías renovables incluidos dentro del programa Renocogen financiado con fondos Next Generation EU, canalizados a través del Plan de recuperación y resiliencia, dentro del componente 7.

II. Que del grado de cumplimiento de esta resolución se dé cuenta a estas Corts en el plazo máximo de tres meses.

Palau de Les Corts Valencianes
23 de mayo de 2024

Llanos Massó Linares
Presidente

Víctor Soler Beneyto
Secretario primero